Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Y siete sobre cuia cobranza, con asistenzia de dho Ejector sean practicado las mas vivas y eficazes de lijenzias, las que no an bastado a poder conseguirla, por la suma pobreza y cortedad de medios destos vezinos motivo porque por el Sor Govor se suplico al Sor Supte de la Ziud de Murzia poniendo le presente dha ynposibilidad, se sirviera mandar que dho executor suspendiese las dilijenzias que sobre el expresado deuito estaua practicando, y que con la mayor breuedad se remitiria la mayor porzion que pueda estauan, a que por dho Sor Supte se a respondido que por lo que mira a los vtensilios suspenda dho executor los apremios, y que dando alguna porzion por lo tocante al servizio se retiraria; y respecto a que ay algunos mrs cobrados a dho efecto; se le de satisfaczion a dho executor de los salarios que a de bengado en el tiempo de su ocupazion y remitan a la Ziud de Murzia y Arcas de su destinazion lo que se hubiese cobrado destos vezinos de dho servo ordinº, y que dho executor zese en su cometido

Y por no ofrezerse otra cosa se acauo este Ayuntamto q firmaron

Man Guazo — Dn Fco Maria Antonio Buidrago y Ponggito — Perez Piñero — Lorenzo Salazar Padilla y Aclaraz — Joseph Caballero Romano — Antemi — Andres Lopez Julian

Ayuntamto de oy 27 de noure de 1728 11

En la Villa de Zieza a veynte y siete dias de el mes